



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0103-2022-MDP/A

Pimentel, 09 de junio 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

Carta S/N de renuncia irrevocable al cargo de Subgerente de Obras Públicas, de fecha 08 de junio 2022, presentada por el Ing. Roberto Roland Yoctun Ríos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Carta S/N de renuncia irrevocable al cargo de Subgerente de Obras Públicas, de fecha 08 de junio 2022, presentada por el Ing. Roberto Roland Yoctun Ríos, cargo que viene desempeñando desde el 29 de marzo 2022, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 086-2022-MDP/A; asimismo, señala que, por problemas estrictamente personales, los cuales no ha podido resolver convenientemente, se ve en la necesidad de renunciar irrevocablemente al cargo asignado, reiterando su gratitud sincera por todo el apoyo que ha recibido siempre de tu parte;

Que, es atribución del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones o encargaturas, así como aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza; en concordancia con el artículo 20° inciso 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se deberá emitir el acto resolutorio que corresponde;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE PRESENTADA POR EL ING. ROBERTO ROLAND YOCTUN RÍOS, AL CARGO DE CONFIANZA DE SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, LA QUE SE HARÁ EFECTIVA A PARTIR DEL DÍA 16 DE JUNIO DEL 2022; DEBIENDO HACER ENTREGA DE CARGO A SU JEFE INMEDIATO CONFORME A LEY; ASIMISMO, SE LE DA LAS GRACIAS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA ENTIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación al interesado.

ARTICULO TERCERO. - DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

mesadepartes@municipimintel.gob.pe

074-452017

www.municipimintel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel